



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

**ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2024-CM/MDSO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 11 de setiembre del 2024.

**VISTO**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, el despacho constituido por el Informe N° 075-2024-GDHPS/MDSO de fecha 09 de setiembre del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre revisión y aprobación del Plan de Trabajo para ejecución de "SESIONES DEMOSTRATIVAS DE NUTRICION DIRIGIDA A GESTANTES Y NIÑOS"; así como el presupuesto para su ejecución; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Informe N° 075-2024-GDHPS/MDSO de fecha 09 de setiembre del 2024, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social para la revisión y aprobación del Plan de Trabajo para ejecución de "SESIONES DEMOSTRATIVAS DE NUTRICION DIRIGIDA A GESTANTES Y NIÑOS", el mismo que se reúne la justificación, los objetivos, la población beneficiada, la denominación de la misma; el detalle de todas las actividades a realizarse, el día de ejecución propuesto del mismo; así como la relación de bienes y servicios que se van a necesitar; por lo que solicita que sea derivado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación.

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

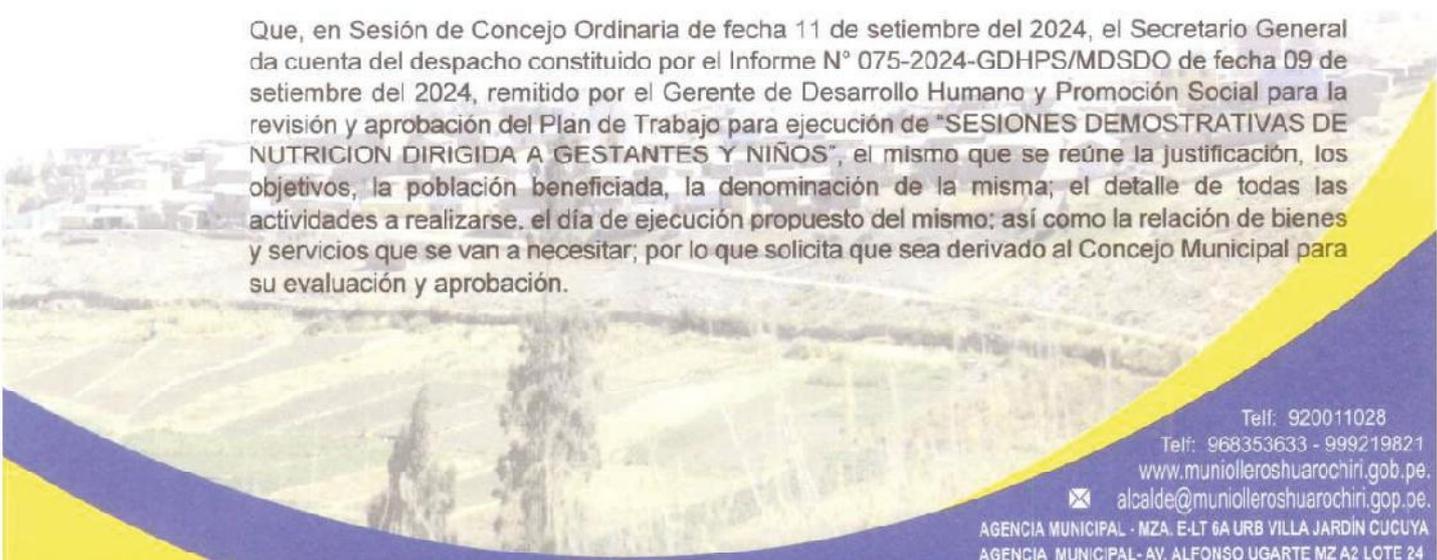
✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

El alcalde y los señores regidores señalan que la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros organice y lleve a cabo las "SESIONES DEMOSTRATIVAS DE NUTRICION DIRIGIDA A GESTANTES Y NIÑOS", es una actividad muy importante para el bienestar de las madres gestantes y niños del Centro poblado de Pampapacta y Santa Rosa; también es cierto que el Plan alcanzado por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social cumple con los requerimientos necesarios para la realización de la mencionada actividad.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución de las "SESIONES DEMOSTRATIVAS DE NUTRICION DIRIGIDA A GESTANTES Y NIÑOS", en el Centro Poblado Pampapacta y Santa Rosa propuesto por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; previa disponibilidad presupuestal; encargado a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la ejecución de las "SESIONES DEMOSTRATIVAS DE NUTRICION DIRIGIDA A GESTANTES Y NIÑOS", en el Centro Poblado Pampapacta y Santa Rosa, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a la Oficina General de Administración Financiera, realizar las acciones necesarias para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza; Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

ELISABETH ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS